



SELLO CUARTO, CUAREN-
TA MARANNOS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En este punto, con esta y otras cosas que se hacen para
 servicio de V. M. se ha acordado que se haga el traslado de
 las comisiones para el estudio de
 las causas que se han dilatado tiempo
 y se ha provido que se realicen por
 el alcaide de la Real Audiencia con el
 mayor celo a beneficio del pu-
 blico, no pudiendo en caso alguno
 se suspender a ello la causa de que
 havien de mandados V. M. deley
 auxilio con un escriviente y de-
 mas ingredientes precedidos por
 la obra, ni por el V. M. de mandados
 ni por el de conformacion la Junta
 de Propios, hasta ahora no tan-
 to no se ha satisfecho adho-
 criviente si no es que se ha me-
 gado a este por la Secretaria
 cinco pliego de papel que ha
 pedido para estampar el Re-
 sumen que se hizo para prevenir
 sobre el punto de las Reales y una di-
 putacion y como quiera que
 de tan notable atraso no tie-
 nen parte los Comisarios se
 ven en la necesidad de manifes-
 tar

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

